

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
tres meses	5'50 »
seis meses	10'50 »
un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7 »
seis meses	12'50 »
un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta y artículo 1.º del Código Civil.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 20 de Octubre.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza

CIRCULAR

Viene observando esta Dirección general que, a pesar de las claras y terminantes prescripciones del artículo 158 del Estatuto general del Magisterio, los Maestros se dirigen directamente a este Centro en telegramas y cartas particulares, y remiten muchas veces las mismas instancias prescindiendo del obligado conducto oficial. Ello implica incumplimiento de la legislación vigente, siendo lo más sensible que por tales hechos los propios Maestros sufren el perjuicio inmediato de la demora en las resoluciones y el más lejano, pero irreparable, de la nulidad de lo actuado, según lo prevenido en el mencionado artículo. Es preciso que para evitarlo y a fin de procurar la debida y ordenada tramitación de los asuntos, tengan muy presentes los Maestros los referidos preceptos que en bien de ellos y del mejor servicio administrativo se dictaron, y a tal fin, esta Dirección general encarece a V. S. la necesidad de que por cuantos medios de publicidad estén a su alcance, haga saber a los Maestros de su zona o provincia, que los telegramas y cartas que contengan peticiones oficiales o relacionadas con expedientes, situaciones profesionales, derechos y reformas en casos concretos no tienen ni pueden, reglamentariamente, tener eficacia alguna, sirviendo sólo para restar tiempo que el Ministerio debe dedicar al estudio y despacho de los asuntos que a la enseñanza y al Magisterio interesan, en procedimientos reglamentarios y en tramitación señalada por disposiciones que a todos obligan.

En su virtud, esta Dirección general ha dispuesto se haga público que cuantos telegramas y car-

tas de la clase anteriormente precitada se reciban, quedarán sin contestación, debiendo los interesados utilizar los medios de solicitar y reclamar que las vigentes disposiciones señalan y que en todo caso deba darse exacto cumplimiento a los artículos 157 y 158 del Estatuto, quedando exceptuados solamente los documentos que el párrafo 1.º del último de estos artículos menciona.

Madrid, 28 de Septiembre de 1921.—El Director general, Tangil.

Señores Inspectores y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

Gobierno Civil

SANIDAD.—CIRCULAR

Con el fin de evitar la presentación de nuevos casos de viruela en esta provincia, enfermedad desaparecida ya de todos los pueblos cultos que con vigor practican la vacunación, he de recordar a los Alcaldes la obligación que tienen de cuidar se proceda a la vacunación y revacunación del vecindario de sus respectivos pueblos, dando cumplimiento al Real decreto de 15 de Enero de 1903, vigilando este servicio por medio de los Inspectores municipales, los cuales darán cuenta, a la Inspección de Sanidad de los pueblos que no cumplen con este precepto y por culpa de quien, remitiendo por los Alcaldes la estadística de las operaciones de vacunación y revacunación llevadas a cabo durante el semestre según dispone la Real orden de 21 de Julio de 1909.

Logroño, 19 Octubre de 1921.

El Gobernador,
Manuel Florensa

MINAS

Registro minero núm. 3.073

Don Manuel Florensa y Farre, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Tiburcio Jiménez Elías, vecino de Logroño, y representante de D. Pablo Pradera Astarloa, ha presentado a mi autoridad a las diez del día cinco del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro de 48 pertenencias, con el título de 2.ª Viniegras, situadas en el término municipal de Viniegra de Arriba, y paraje denominado

agua rabias, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de la mina titulada «Viniegras», expediente número 2.858, y desde dicho punto se medirán 100 metros al Sur, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 500 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª 800 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª 900 metros al Este; de 4.ª a 5.ª 800 metros al Sur, y de la 5.ª en dirección Oeste, se toman 400 metros y se llega a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.073 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 18 Octubre de 1921.

Manuel Florensa

Sección de Obras Públicas

Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Aldeanueva de Ebro la relación nominal de los propietarios de fincas que han de ser ocupadas en aquél término municipal, con motivo de la construcción de las obras del Canal Victoria-Alfonso, se publica a continuación, a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Aldeanueva de Ebro, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 15 de Octubre 1921.

El Gobernador,
Manuel Florensa

La relación a que se refiere la precedente circular, se inserta en las páginas 2.ª y 3.ª

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOGROÑO

Presidencia

Debiendo renovarse el 2 de

Enero del año próximo, las Juntas municipales del Censo electoral, conforme con lo establecido en el artículo 13 de la vigente ley Electoral, he creído conveniente llamar la atención de los Presidentes de las mismas para que cumplan estrictamente cuanto se dispone en el artículo 12 de la precitada Ley y regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, remitiendo seguidamente a esta Presidencia copia de las actas y certificación de los que resulten nombrados por los distintos conceptos que en dicho artículo se menciona al señor Gobernador civil de la provincia, para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta en la forma prevenida en el artículo 12 de la Ley antes mencionada.

Logroño, 21 de Octubre de 1921.—El Presidente, Isidoro Coloma.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL número 45, correspondiente al día 16 de Abril último, se publicó por esta Junta una circular recordando a los señores Alcaldes la obligación en que estaban de dar cumplimiento al artículo 14 del Real decreto de 5 Mayo de 1913, sobre renovación de la mitad de los Vocales electivos de las Juntas locales de primera enseñanza, teniendo en cuenta los artículos 11 y 12 del mismo capítulo. Y se encargaba asimismo remitir a este Gobierno las ternas oportunas para el nombramiento de los padres y madres de familia que habían de reemplazar a los salientes.

Como son bastantes los señores Alcaldes que, a pesar del tiempo transcurrido, no han cumplido todavía con los indicados preceptos, se les recuerdan nuevamente, con la advertencia de que si en el término de un mes no se han renovado dichas Juntas, exigirá de los señores Presidentes de las mismas la responsabilidad correspondiente.

Logroño y Octubre 17 de 1921.

El Gobernador Presidente,
Manuel Florensa

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

Canal de Victoria Alfonso

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Término Municipal de Aldeanueva de Ebro

RELACIÓN nominal de los interesados en la expropiación motivada por la construcción del canal de Victoria Alfonso en el expresado término municipal.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO	CLASE DE CULTIVO	OBSERVACIONES
1	Don Nemesio y Encarnación Bretón Ascarza	Fondales	Tierra	
2	» Epifanio Bretón Ocón	Id.	Id.	
3	» Nemesio y Encarnación Bretón Ascarza	Id.	Id.	
4	» José Sáenz Ruiz	Id.	Id.	
5	» Epifanio Bretón Ocón	Id.	Id.	
6	» Nemesio y Encarnación Bretón Ascarza	Id.	Id.	
7	» Julián Domeco de Jaranta	Id.	Id.	
8	» José M.ª Rubio Gutiérrez	Id.	Id.	
9	» José Manuel Bretón Pastor	Santa María	Id.	
10	» Juan Pérez Alfaro	Id.	Trigo	
11	» Santiago, Felipa y Alejo Vergara Ruiz	Id.	Tierra	
12	» Toribio Ocón Rublio	Id.	Id.	
13	» Rufino Rubio Pérez	Id.	Id.	
14	» Gonzalo Moreno Martínez	Id.	Id.	
15	» Carlos Arnedo Mateo	Id.	Id.	
16	» Manuel Roldán Calvo	Id.	Trigo	
17	» Bernardino Falcón Gutiérrez	Id.	Olivar	
18	» Antonio Ruiz Martínez	Id.	Tierra	
19	» José M.ª Gutiérrez Martínez	Id.	Id.	
20	» Bernardino Falcón Gutiérrez	Id.	Id.	
21	» José Manuel Bretón Pastor	Id.	Id.	
22	Doña Tomasa Díez Ocón	Id.	Trigo	Vicente Jiménez
23	Don Policarpo Ruiz Fernández	Id.	Tierra	
24	Herederos de D. Víctor Gutiérrez Ibáñez	Id.	Id.	
25	Don Bartolomé Martínez Ocón	Gargantós	Id.	
26	Doña Juliana Roldán Martínez	Id.	Id.	
27	Don Manuel Oñate	Id.	Id.	
28	Doña Leonisa García del Moral Pascual	Id.	Viña	
29	» Pilar Marín Los Certales	Id.	Tierra	
30	» Concepción Ocón Ocón	Id.	Viña	Cepas de José María Ruiz Miranda
31	Don José M.ª Pastor Roldán	Id.	Tierra	
32	» José M.ª Rubio Gutiérrez	Id.	Id.	
33	» Julián Domeco de Jaranta	Id.	Id.	
34	» Hilario Martínez Ruiz	Id.	Id.	
35	» José M.ª Falcón Gutiérrez	Id.	Viña	Cepas de Nicolás Gutiérrez
36	» José M.ª Ruiz y Ruiz	Id.	Tierra	
37	» Paulino Ocón Rubio	Id.	Viña	
38	» Claudio Ruiz y Ruiz	Id.	Id.	Cepas de Manuel Marrodán
39	» Hilario Ibáñez Jiménez	Id.	Id.	
40	» Juan San Estanislao	Id.	Id.	
41	» Nemesio Bretón Ascarza	Id.	Id.	Cepas de Esteban Morales
42	» José M.ª Torquemada Garrido	Id.	Id.	Cepas de Ricardo Ibáñez
43	» José M.ª Rubio Gutiérrez	Id.	Id.	
44	» Crescente Ibáñez Alonso	Id.	Id.	Cepas de Santiago Pérez
45	» Alejo Gutiérrez Jiménez	Altos riegos	Tierra	
46	» Demetrio Pastor Roldán	Id.	Id.	
47	Doña Concepción Ocón Ocón	Id.	Id.	
48	Don Paulino Ocón Rubio	Id.	Id.	
49	» Domingo Rubio Fernández	Id.	Olivar	
50	» Ramón Pérez González	Id.	Id.	
51	» Zoilo Rueda Martínez	Id.	Id.	
52	Doña Ceferina Ocón y Nemesia Ocón	Id.	Olivar y viña	
53	Don Maximino Muñoz Asensio	Id.	Olivar	
54	» Martín Olloqui	Id.	Tierra	
55	» Ignacio Lasheras Cabezón	Id.	Olivar	
56	» Casto Gutiérrez Librada	Id.	Viña	
57	» Benito Gutiérrez Jiménez	Id.	Tierra	
58	Doña Clara Marín Vergara	Id.	Viña	
59	» Petra Arnedo Fuertes	Id.	Id.	
60	» Clotilde Falcón Gutiérrez	Id.	Olivar	
61	» Eleuteria Ruiz Cordon	Id.	Tierra	
62	» Bernardina Ruiz Roldán	Id.	Olivar	
63	Don José Manuel Bretón Pastor	Id.	Id.	
64	Doña Vicenta Roldán Alvarez	Id.	Id.	
65	Don Diego de Prado Gómez	Id.	Id.	
66	» Francisco Ruiz Falcón	Viñas nuevas	Tierra	
67	Doña Pilar Rubio Sáenz	Id.	Olivar	
68	Don Faustino Falcón Moreno	Id.	Tierra	
69	» José Ruiz Pastor	Id.	Id.	
70	Doña Tomasa Díez Ocón	Calleja sesa	Id.	
71	Don Diego de Prado Gómez	Id.	Viña	Cepas de Cándida Jiménez
72	Comunal	Id.	Tierra	
73	» Santiago Pérez Miranda	Id.	Id.	
74	» Vicente Roldán Alvarez	Id.	Olivar	
75	» Domingo Casedan	Id.	Id.	
76	» Doegracias Roldán Moreno	Mata	Tierra	
77	» Benito Gutiérrez Jiménez	Id.	Olivar	
78	Doña Tomasa Díez Ocón	Id.	Id.	

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO	CLASE DE CULTIVO	OBSERVACIONES
79	Herederos de Fermín Marcilla	Mata	Olivar	
80	Don José Manuel Bretón Pastor	Id.	Id.	
81	» Simón Pérez Ruiz	Id.	Viña	
82	Doña Tomasa Díez Ocón	Id.	Olivar	
83	Don Juan Martínez Martínez	Barranco	Tierra	
84	» Gonzalo Pastor Jiménez	Id.	Olivar	
85	» Pedro Martín Falcón Roldán	Id.	Id.	
86	Doña Tomasa Díez Ocón	Id.	Tierra	
87	» Tomasa Díez Ocón	Id.	Id.	
88	Don José González Cuevas	Id.	Viña	Cepas de Graciano Martínez
89	» Florencio Udubia	Id.	Trigo	Ignacio Cunchillos
90	Doña Tomasa Díez Ocón	Id.	Tierra	
91	» Concepción Ocón Ocón	Id.	Viña	Cepas de Emilio Jiménez
92	Don Gervasio Herce Prèjano	Escobar	Olivar	
93	» Pedro Martín Falcón Roldán	Id.	Id.	
94	» José M. ^a Arnedo Mateo	Id.	Viña	Cepas de Juan Martínez
95	» José M. ^a Pastor Roldán	Id.	Id.	
96	» Bartolomé Miranda Pastor	Id.	Id.	
97	Doña Encarnación Pérez Echeverría	Id.	Id.	
98	» Josefa Falcón Alvarez	Id.	Olivar	
99	Don Primo Merino Echeverría	Id.	Id.	
100	» Juan Pérez Frías	Id.	Tierra	
101	Herederos de Francisco Pérez.	Id.	Id.	
102	» Fernando Marcilla Falcón	Id.	Id.	
103	» Carlos Arnedo Mateo	Id.	Viña	
104	» José M. ^a Arnedo Mateo	Id.	Tierra	
105	» José M. ^a Moreno Falcón	Canacas	Id.	
106	» Pedro Ruiz Martínez	Id.	Id.	
107	» José M. ^a Arnedo Mateo	Id.	Id.	
108	Doña María Crusat Ochagavía	Id.	Id.	
109	» Concepción Ocón Ocón	Id.	Id.	
110	Don José M. ^a Vergara Martínez	Id.	Viña	
111	» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.	Id.	Cepas de Benito Ramírez
112	Doña Marcela Jiménez Martínez	Id.	Tierra	
113	Don Toribio Martínez Fernández	Id.	Viña	
114	» Toribio Ocón Rubio	Id.	Tierra	
115	» Julián Ménis	Id.	Viña	
116	Doña Juana Diago Ochoa	Id.	Id.	
117	Don José M. ^a Torquemada Garrido	Id.	Id.	
118	» Benito Gutiérrez Jiménez	Juncal	Id.	
119	» José Manuel Bretón Pastor	Id.	Olivar	
120	Doña Ceferina Ocón Pascual	Santa María	Tierra	
121	Don Simón Pérez Ruiz	Mata	Id.	

Aldeanueva de Ebro, 2 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Pastor.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño Mes de SEPTIEMBRE de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos hallados	Operaciones en el mes de la fecha	Cuarenta	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Nájera.	Dos.	Bovina	52	»	52	»	»
Idem.	Idem.	Tres.	Ovina	190	»	170	»	20
Idem.	Idem.	Anguiano.	Caprina	2	»	2	»	»
		TOTAL.		244	»	224	»	20
Viruela.	Logroño.	Tres.	Ovina	»	80	»	16	64
Idem.	Nájera.	Siete.	Idem	126	304	99	97	234
Idem.	Calahorra.	Dos.	Idem	130	115	95	10	140
Idem.	Haro	Tres.	Idem	54	80	48	6	80
Idem.	Sto. Domingo	Santurdejo	Idem	6	»	6	»	»
		TOTAL.		316	579	248	129	518
Mal rojo.	Sto. Domingo	Dos.	Porcina	2	5	7	»	»
Durina.	Logroño.	Logroño.	Equina	1	»	»	»	1
Idem.	Sto. Domingo	Santurdejo.	Idem	1	»	»	»	1
		TOTAL.		2	»	»	1	1

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Administración Municipal

TORRECILLA DE CAMEROS

Por dimisión del que la viene desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal y pueblos agregados de Nestares y Almarza, con el sueldo anual de 730 pesetas.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas del título y hoja de servicios.

Los derechos de herraje que pasan de 5.500 herraduras anuales y asistencia de ganados, se satisface por sus dueños previo convenio entre éstos y el Profesor.

Torrecilla de Cameros, 19 de Octubre de 1921.—El Alcalde accidental, Pedro las Heras.

FUENMAYOR

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por residencia, y las recetas serán pagadas al precio de la tarifa oficial de Beneficencia, de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuenmayor, 15 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Mateo Begué.

GRAÑÓN

Habiendo de proceder con urgencia a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, los propietarios de dichos predios, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días, las relaciones juradas que determina la Instrucción; y que les serán repartidas a domicilio, no debiendo comprender cada relación más que una sola finca.

Grañón, 15 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Martín Chinchetru.

SOTO DE CAMEROS

Habiendo de procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, los contribuyentes por tal concepto en este término municipal, han de presentar en el término de diez días las relaciones juradas que previene la Instrucción.

Los impresos e instrucciones para llenarlos se facilitarán durante ese plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto en Cameros, 12 de Octubre de 1921.—El Alcalde.

SOJUELA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico actual, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres días después, pueden los en él comprendidos presentar las reclamaciones que han de versar en hechos concretos y determinados documentalmente.

Sojuela, 12 de Octubre de 1921.
—El Alcalde, Pío Romero.

CORNAGO

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente, que dicho documento estará de

manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Cornago, 16 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Fabián Remondo.

VILLAR DE ARNEDO

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente, que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Villar de Arnedo, 18 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Daniel Angulo.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las once horas del día cuatro de Noviembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga a 3 centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100

de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 18 de Octubre de 1921 — El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE AGOSTO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	500	63	Varones...	260	30	Varones...	210	29		
	Defunciones...	423	56	Hembras...	240	33	Hembras...	213	27		
	Matrimonios...	68	20	TOTAL...	500	63	TOTAL...	423	56		
	Abortos...	15	4				Menores de un año...	137	15		
				Nacidos...	Legítimos...	480	53	Menores de 5 años...	219	28	
					Ilegítimos...	11	2	De 5 y más años...	204	28	
					Expósitos...	9	8	TOTAL...	423	56	
				TOTAL...	500	63	Fallecidos...	Menores de 5 años...	2	2	
							De 5 y más años...	13	11		
1,000 habitantes	Natalidad...	2'60	2'29	Nacidos muertos...	6	2	TOTAL...	15	13		
	Mortalidad...	2'20	2'04	Muertos al nacer...	1	2	En establecimientos benéficos				
	Nupcialidad...	0'35	0'73	Muertos (antes de las 24 horas)...	8	2	En establecimientos penitenciarios...				
	Mortinatalidad...	0'08	0'15	TOTAL...	15	4					
Población de la	provincia...	192.914									
	capital...	27.440									

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	7	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	123	10
2	Tifus exantemático (2).			26	Apendicitis y tifitis (108).		
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	1
4	Viruela (5).			28	Cirrosis del hígado (113).	2	
5	Sarampión (6).			29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	9	1
6	Escarlatina (7).	1		30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7	Coqueluche (8).	2	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).		
8	Difteria y Crup (9).			32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).		
9	Gripe (10).	2		33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	12	2
10	Cólera asiático (12).			34	Senilidad (154).	19	1
11	Cólera nostras (13).	1		35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	13	4
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1	1	36	Suicidios (155 á 163).	1	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	15	4	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	87	11
14	Tuberculosis de las meninges (30).	1		38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	7	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	1	1				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	10		TOTAL...		423	56
17	Meningitis simple (61).	23	5				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	18	2				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	29	3				
20	Bronquitis aguda (89).	10	1				
21	Bronquitis crónica (90).	5					
22	Neumonía (92).	1					
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	19	4				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2					

Logroño, 13 de Octubre de 1921.—El Jefe de Estadística, *Heraclio Garcia*.

Imprenta Provincial—Logroño